

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO

Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 008-2010-AU del 20-12-10

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
RECIBIDO
Fecha: 19/05/11
Hora:

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE HONOR
N° 003-2011-TH/UNAC

Callao, 06 de Abril 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
RECIBIDO
19 MAY 2011
14:58 p.m.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería y de Recursos Naturales
RECIBIDO
HORA: 15:30

RECIBIDO
19 MAYO 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Esp. N°
19 MAY 2011
15:30

El Tribunal de Honor, en su sesión de trabajo de la fecha; VISTO: El expediente de proceso administrativo disciplinario suscrito contra el Profesor lic. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, categoría Asociado, dedicación EXCLUSIVA, de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática, Administrativas, por presuntas faltas administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Resol. N° 1373-2010-R de fecha 27.12.2010, se resolvió instaurar proceso administrativo disciplinario al profesor lic. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, habiéndosele notificado con fecha 07.01.2011, conforme es de verse del cargo que obra a folio 46 del expediente;

Que a su vez, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° de la acotada Resolución, se ha formulado el respectivo Pliego de Cargos, el mismo que ha sido recibido por el docente procesado el día miércoles 09 de marzo de 2011, conforme es de observarse del cargo que obra a folio 50 del expediente, habiendo cumplido con presentar su descargo dentro del plazo legal establecido, adjuntando las pruebas, en el ejercicio de su derecho a la defensa;

Que del análisis y evaluación de los documentos obrante en el expediente y merituando en parte el descargo presentado por el docente procesado se ha llegado a determinar que el profesor lic. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, incumplió sus deberes previstos en los literales e) y f) del artículo 293 de Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y las acciones y disposiciones establecidas en los literales b) y d) del artículo 28 del Decreto legislativo N° 276. Es oportuno recordar que el procedimiento establecido para la aprobación del Plan Individual de Trabajo es: presentación en fecha oportuna en el Departamento Académico para su verificación o visto bueno (firma) para luego ser remitido al Decanato para su aprobación (firma) los mismos que no se han cumplido;

Que, el docente procesado en su escrito de descargo alega la PRESCRIPCIÓN del procedimiento administrativo, al respecto es necesario precisar que la AUTORIDAD COMPETENTE encargado de administrar justicia administrativa en esta Universidad es el TRIBUNAL DE HONOR, este órgano Colegiado tomó conocimiento de los hechos (recibido el expediente) el 20 de agosto de 2010, mediante el proveído N° 5524-2010-OSG de Secretaria General, el mismo que obra a folio 38 del expediente, de modo que ha partir de dicha fecha se COMPUTA los 12 meses, por lo que no ha prescrito el presente proceso administrativo;

Que para la graduación de la sanción administrativa a imponerse, debe tenerse en cuenta los antecedentes del docente procesado, los fundamentos de su descargo, así como también debe tenerse en cuenta la categoría que ostenta y la dedicación respectiva;

El Tribunal de Honor, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNAC, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 80590-PCM, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes y Estudiantes, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°159-2003-CU, y demás normas pertinentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
RECIBIDO
19 MAYO 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energética
MPS de PARTES
RECIBIDO
19 MAYO 2011
Hora: 19:05

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
RECIBIDO
1102 JUN 6 0
19 MAY 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
RECIBIDO
19 MAYO 2011
Hora: 19:05

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
SECRETARIA DOCENTE
RECIBIDO
19 MAYO 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química
Secretaría de Decanato
RECIBIDO
FECHA: 19 MAYO 2011
HORA: 19:25



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Improcedente la petición de PRESCRIPCIÓN del procedimiento administrativo, formulado por el Docente procesado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Imponer la sanción administrativa de AMONESTACIÓN al docente lic. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Señor Rector, Consejo Universitario, y a las dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE HONOR

Mg. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE HONOR